

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023

26.916

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Eduardo Quattropani, **DIJERON**: Que según surge del Acta de fecha 22/05/2023, la misma refleja el resultado del escrutinio definitivo efectuado en la sede de este Tribunal Electoral Provincial (art. 90 ss. y cc. de la L.P. 2348-N), consignándose la cantidad de votos obtenidos por los candidatos y candidatas de las diferentes Agrupaciones, Sub-Agrupaciones Políticas y Listas, en las categorías de: Diputado/a Proporcional, Diputado/a Departamental, Intendente/a y Concejales, participantes en el acto comicial del día 14 de mayo del corriente año.-

--- Que, el Tribunal llevó a cabo el procedimiento a seguir para la adjudicación de cargos, en un todo conforme a lo establecido por las normas constitucionales y legales vigentes (arts. 151, 152, 153 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, Cartas Orgánicas Municipales, etc.), orientadas a la adjudicación de los cargos.-

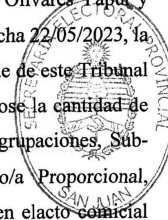
--- Que, cumplida la tarea, se efectúa un minucioso análisis de los pasos y cálculos cumplidos, como así también las operaciones matemáticas realizadas. Conforme a ello y en razón de lo expresado precedentemente, corresponde proclamar a los candidatos y candidatas electos respecto de las categorías de: Diputado/a por Representación Proporcional, Diputado/a Departamental, Intendente y Concejales de todos los Departamentos.-

--- Por ello, y de conformidad con la competencia excluyente conferida por el art. 113 inc. 14) del Código Electoral de la Provincia, el Tribunal Electoral de la Provincia **RESUELVE**:

--- **PRIMERO**: Proclamar a los candidatos y candidatas que resultaron electos el día 14 de mayo de 2023, en las categorías para los cargos de: **DIPUTADO/A PROVINCIAL POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; DIPUTADO/A PROVINCIAL REPRESENTANTE DE LOS DEPARTAMENTOS, INTENDENTE/A y CONCEJALES** de los diecinueve Departamentos en que se divide la Provincia, conforme la nómina de candidatos y candidatas que figura en la

268
ES COPIA FIEL

PABLO YACANTE
SECRETARIO



ES COPIA FIEL

planilla Anexa, compuesta por 03 fojas, y que forma parte de la presente, las que son rubricadas por todos los Miembros del Tribunal y certificadas por Secretaría.-

--- Establecer que para el acto de entrega de los diplomas se fijará oportunamente audiencia pública.-

---**SEGUNDO:** Notifíquese al Poder Ejecutivo, a la Legislatura Provincial, a los Municipios y a las agrupaciones y subagrupaciones políticas participantes y publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia.-

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el acto, labrándose la presente, que leída y ratificada, se firma por ante mí.-

Dr. Eduardo Quattropani
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

Dr. Daniel Gustavo Olivares Zapur
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dra. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PABLO YACANTE
SECRETARIO

Ante mí:

ELECCIONES SAN JUAN 2023

DIPUTADOS PROPORCIONALES

| DEPTO | CARGO | AGRUPACION | SUBAGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
|-----------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------|---------------------|----------------|
| NO APLICA | 1° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | VAMOS SAN JUAN | 12697461 | CRISTINA DEL CARMEN | LOPEZ |
| NO APLICA | 2° DIP. PROPORCIONAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | 29165897 | CARLOS GUSTAVO | JAIMÉ QUIROGA |
| NO APLICA | 3° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | SAN JUAN VUELVE | 13487637 | MARIO ALBERTO | HERRERO |
| NO APLICA | 4° DIP. PROPORCIONAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | 21610883 | MARCELA RUTH | QUIROGA |
| NO APLICA | 5° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | VAMOS SAN JUAN | 28444472 | LUIS HERNAN | RUEDA |
| NO APLICA | 6° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | VAMOS SAN JUAN | 17151339 | MARISA SANDRA | LOPEZ |
| NO APLICA | 7° DIP. PROPORCIONAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | 27260934 | JORGE DANIEL | RIPOLL |
| NO APLICA | 8° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | SAN JUAN VUELVE | 18496866 | GRACIELA HILDA | SEVA |
| NO APLICA | 9° DIP. PROPORCIONAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | 29582067 | MARIA RITA | LASCANO |
| NO APLICA | 10° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | VAMOS SAN JUAN | 14791823 | EDUARDO OMAR | CABELLO |
| NO APLICA | 11° DIP. PROPORCIONAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | 24795362 | ENZO ARIEL | CORNEJO |
| NO APLICA | 12° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | VAMOS SAN JUAN | 30688330 | MARIA FERNANDA | PAJEDIS ZARATE |
| NO APLICA | 13° DIP. PROPORCIONAL | DESARROLLO Y LIBERTAD | DESARROLLO Y UNIDAD | DESARROLLO Y UNIDAD | 17217972 | FERNANDO RODOLFO | PATINELLA |
| NO APLICA | 14° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | SAN JUAN VUELVE | 22159276 | FRANCO SEBASTIAN | ARANDA GROSCE |
| NO APLICA | 15° DIP. PROPORCIONAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | 25448210 | ALEJANDRA NATALIA | LEONARDO |
| NO APLICA | 16° DIP. PROPORCIONAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | VAMOS SAN JUAN | 14334673 | HORACIO JUAN | QUIROGA |
| NO APLICA | 17° DIP. PROPORCIONAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | 26791626 | GUSTAVO WALTER | JUSIN |

DIPUTADOS DEPARTAMENTALES

| | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-----------|---------------------|--------------------|
| CAPITAL | DIP. DEPARTAMENTAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | LISTA G. FERNANDEZ | 23758859 | GUSTAVO EMILIO | FERNANDEZ |
| SANTA LUCIA | DIP. DEPARTAMENTAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | LISTA C. PLATERO | 20170094 | CARLOS ANTONIO | PLATERO MARIAS |
| CHIMBAS | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | LISTA G. SANCHEZ | 24234982 | GABRIEL IGNACIO | SANCHEZ BARRON |
| RIVADAVIA | DIP. DEPARTAMENTAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | LISTA I. CONDOBA | 20050155 | JUAN DE LA CRUZ | CORONJA |
| ZONDA | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA M. ATAMPIZ | 23381581 | MIGUEL ANGELO | ATAMPIZ |
| RAMON | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA P. GARCIA | 21360460 | PABLO ALBERTO | GARCIA NIET |
| NUUEVE DE JULIO | DIP. DEPARTAMENTAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | LISTA G. NUÑEZ | 22358155 | GUSTAVO EMILIO | NUÑEZ |
| SAN MARTIN | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA M. GRAMAJO | 13853668 | MARTA EDIT | GRAMAJO |
| ANGACO | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | LISTA A. MALLEA | 22074822 | ANDRES MARCELO | MALLEA |
| ALBARDON | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA P. ALBAGLI | 251146793 | PEDRO FARIQUE A | ALBAGLI |
| ULLUM | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA S. SCOLER | 17429372 | LEOPOLDO | SCOLER |
| POCITO | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA S. CAPARRIOS | 27685444 | ESTELITA MARIS | CAPARRIOS GONZALEZ |
| SARMIENTO | DIP. DEPARTAMENTAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | LISTA E. CASTRO | 35733568 | EDUARDO ANDRES | CASTRO RIOS |
| 25 DE MAYO | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA J. QUIROGA | 18233423 | JUAN CARLOS FACUNDO | QUIROGA MOYANO |

MU

ES COPIA FIEL

271



ES COPIA FIEL



| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
|--------------|--------------------|--------------------|----------------|--------------------|----------|------------------|-----------|
| CAUCETE | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA E. ESCUDERO | 30242167 | FEMILIO GABRIEL | ESCUADERO |
| VALLE FÉRTIL | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA O. ORTIZ | 14210344 | OSCAR WASHINGTON | ORTIZ |
| JÁCHAL | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA M. VEGA | 12165885 | MIGUEL ÁNGEL | VEGA |
| IGLESIA | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA G. DEGUEU | 20181721 | GUSTAVO ALIAS | DEGUEU |
| CALINGASTA | DIP. DEPARTAMENTAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | LISTA J. CASTAÑEDA | 17689359 | JORGE CIPRIANO | CASTAÑEDA |

INTENDENTES

| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
|----------------|------------|---------------------|-----------------|--------------------------|----------|---------------------|-------------------|
| CAPITAL | INTENDENTE | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | S. LACIAR - LISTA 17 | 20275525 | SUSANA ALICIA | LACIAR |
| SANTA LUCÍA | INTENDENTE | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. ORRIGO - LISTA 16 | 25462131 | JUAN JOSE | ORRIGO |
| CHIMBAS | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | D. RODRIGUEZ - LISTA 15 | 25118866 | DANIELA VERONICA | RODRIGUEZ COREZO |
| RIVADAVIA | INTENDENTE | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | S. MIDODOWSKY - LISTA 16 | 29426807 | SERGIO DAVID | MIDODOWSKY |
| ZONDA | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. ATAMPÍZ - LISTA 4 | 27196240 | JUAN JOSE | ATAMPÍZ |
| RAWSON | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | C. MUNISAGA - LISTA 18 | 28005646 | CARLOS ARIEL | MUNISAGA ALMENDAR |
| NUËVE DE JULIO | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | D. BANEGA - LISTA 8 | 25549235 | EDUARDO DANIEL | BANEGA ALLENDE |
| SAN MARTÍN | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | A. BECERRA - LISTA 6 | 25252668 | ANALIJA PAULIA | BECERRA |
| ANGACO | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. CASTRO - LISTA 8 | 24944038 | JOSE | CASTRO GALDEANO |
| ALBARDÓN | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. ABARCA - LISTA 9 | 11688944 | JUAN CARLOS | ABARCA |
| ULLUM | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | H. DOMINGUEZ - LISTA 4 | 22441209 | HUGO DAVID | DOMINGUEZ MONTAÑA |
| POCITO | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | N. ABALLAY - LISTA 10 | 20731083 | NESTOR FABIAN | ABALLAY |
| SARMIENTO | INTENDENTE | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | A. CASTRO - LISTA 15 | 18618842 | ALFREDO MARIO | CASTRO LOPEZ |
| 25 DE MAYO | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. JULIFE - LISTA 7 | 23977072 | RODOLFO ALEJANDRO | JULIFE CANDINO |
| CAUCETE | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. ROSAS - LISTA 12 | 28681798 | ROMINA GABRIELA | ROSAS |
| VALLE FÉRTIL | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | M. RIVEROS - LISTA 8 | 17749211 | MARIO JULIO | RIVEROS |
| JÁCHAL | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | M. ESPEJO - LISTA 10 | 26510810 | HORACIO MATIAS JOSÉ | ESPEJO SALINERO |
| IGLESIA | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. ESPEJO - LISTA 4 | 16384397 | JORGE LEOPOLDO | ESPEJO |
| CALINGASTA | INTENDENTE | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | S. CARBAVAL - LISTA 5 | 27042526 | SEBASTIAN ALBERTO | CARBAVAL |

CONCEJALES

| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
|--------------|-------------|---------------------|-----------------|----------------------|----------|---------------------|---------------|
| Capital | 1° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | E. MARTOS - LISTA 17 | 33700298 | ELIO RUBEN | MARTOS VARGAS |
| Capital | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | H. LUCERO - LISTA 11 | 25462153 | HORACIO ESTEBAN | LUCERO |
| Capital | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | P. USIN - LISTA 16 | 34193723 | PABLO ANDRES | USIN |
| Capital | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | D. GARCIA - LISTA 9 | 24362622 | DANTE JAVIER | GARCIA |
| Capital | 5° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | E. MARTOS - LISTA 17 | 27527154 | MONICA LORENA | LOBOS |
| Capital | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | P. USIN - LISTA 16 | 34697485 | ELIANA ANTONIA | LUJAN CAMACHO |
| Capital | 7° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | H. LUCERO - LISTA 11 | 13389319 | BEATRIZ ENCARNACION | MUÑOZ |
| Capital | 8° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | E. MARTOS - LISTA 17 | 8493531 | ALBERTO ELIO | DAVILA |



270

ES COPIA FIEL

| | | | | | | | |
|---------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|------------|-------------------------|----------------------|
| Capital | 9° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | H. LUCERO - LISTA 11 | 27043778 | ARIEL EDUARDO | PALMA PEREZ |
| Capital | 10° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | M. RIOS - LISTA 15 | 5745779 | MIRTHA ESTELA | RIOS |
| Capital | 11° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | D. GARCIA - LISTA 9 | 16174156 | ALEJANDRA ESPERANZA | GONZALES |
| Capital | 12° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | P. LUSTIN - LISTA 16 | 28262901 | MARIANO | DOMINGUEZ GINESTAR |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Santa Lucía | 1° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | ROCA - LISTA 16 | 24948480 | JUAN MANUEL | ROCA |
| Santa Lucía | 2° CONCEJAL | UNIDOS POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | G. GONZALEZ - LISTA 13 | 32354430 | GUILLERMO EDUARDO | GONZALEZ CARABAJAL |
| Santa Lucía | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. ROCA - LISTA 16 | 23545587 | SILVIA SARA | FUENTES GIMENEZ |
| Santa Lucía | 4° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. ROCA - LISTA 16 | 18569067 | LUIS EMILIO | ESTERES |
| Santa Lucía | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | G. GONZALEZ - LISTA 13 | 31400597 | FEL CAROLINA DEL VALLE | PORRES TAPIA |
| Santa Lucía | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. ROCA - LISTA 16 | 31126100 | NATHALIA NOEL | SANCHEZ |
| Santa Lucía | 7° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. ROCA - LISTA 16 | 12495085 | HECTOR HUGO | MARTINEZ |
| Santa Lucía | 8° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | G. GONZALEZ - LISTA 13 | 20634138 | HUMBERTO | GONZALEZ |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Chimbas | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | I. CORTEZ - LISTA 15 | 2908194 | IVIANA NATALIA | CORTEZ |
| Chimbas | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | I. CORTEZ - LISTA 15 | 16459128 | JULIO CESAR | GODOY |
| Chimbas | 3° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | I. CORTEZ - LISTA 15 | 35095273 | NOELIA DANIANA | TORTAROLO COZZA |
| Chimbas | 4° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | E. RODRIGUEZ - LISTA 27 | 14609648 | EDUARDO ESTEBAN | RODRIGUEZ |
| Chimbas | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | I. CORTEZ - LISTA 15 | 22064081 | SIDRO ARIEL | RIVERO |
| Chimbas | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | SAN JUAN VUELVE | A. CANO - LISTA 12 | 31871412 | AMILCAR LUCIANO OSVALDO | CANO |
| Chimbas | 7° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | E. NUÑEZ - LISTA 25 | 27849441 | EDUARDO DANIEL | NUÑEZ |
| Chimbas | 8° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | I. CORTEZ - LISTA 15 | 5805181 | MARIA ANTONIA | ARREDONDO |
| Chimbas | 9° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | I. CORTEZ - LISTA 15 | 21926169 | AUGUSTO BERNABE | NEIRA |
| Chimbas | 10° CONCEJAL | DESARROLLO Y LIBERTAD | DESARROLLO Y UNIDAD | G. CHAVEZ - LISTA 5 | 27350032 | GRISIELDA LORENA | CHAVEZ |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Rivadavia | 1° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | F. RIOS - LISTA 16 | 30511047 | PEDRO FEDERICO | RIOS YAÑEZ |
| Rivadavia | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. ALBARRACIN - LISTA 12 | 29888818 | ROMINA JULIA | ALBARRACIN GUTIERREZ |
| Rivadavia | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | M. BARRIOS - LISTA 17 | 17051964 | MARCELO | BARRIOS |
| Rivadavia | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | J. CARBON - LISTA 8 | 30839548 | SERGIO FERNANDO | CARRION FERREYRA |
| Rivadavia | 5° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | R. RIOS - LISTA 16 | 25823697 | CAROLINA INES | CORREA CORTIS |
| Rivadavia | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | L. VIDELA - LISTA 10 | 29149282 | HERMAN MAXIMILIANO | CIJK PERISSOTTO |
| Rivadavia | 7° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | F. RIOS - LISTA 16 | 31399554 | LEONARDO MARTIN | VIDELA BELASCOAIN |
| Rivadavia | 8° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | S. CARBON - LISTA 8 | 28992310 | CRISTINA RICARDO | MORALES |
| Rivadavia | 9° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | M. MINGORANCE - LISTA 15 | 17923100 | PAULINE PATRIZ MONICA | CASTRO |
| Rivadavia | 10° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | M. MINGORANCE - LISTA 15 | 20897143 | MARIELA | MINGORANCE |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Zonda | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | A. MARTINEZ - LISTA 4 | 23677163 | ALFREDO SERGIO | MARTINEZ |

ES COPIA FIEL

| | | | | | | | |
|---------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|------------|------------------|----------------------|
| Zonida | 2º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | A. MARTINEZ - LISTA 4 | 30631979 | MONICA ANALLA | ONTIVEROS |
| Zonida | 3º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | V. MONTAÑA - LISTA 12 | 21360741 | VICTOR HUGO | MONTAÑA |
| Zonida | 4º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | G. LEDESMA - LISTA 8 | 26908334 | GUSTAVO MARTIN | LEDESMA |
| Zonida | 5º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | A. MARTINEZ - LISTA 4 | 39525749 | JORGE NICOLAS | ANDUJAR CARBAJAL |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Rawson | 1º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | I. CORONADO - LISTA 18 | 22741276 | IGNACIO ARIEL | CORONADO SAEZ |
| Rawson | 2º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN NUEVE | E. FRACK - LISTA 8 | 27754936 | EILO RAMON | FRACK |
| Rawson | 3º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | P. GALVO - LISTA 20 | 32080038 | PEDRO ERNESTO | CALVO RANEA |
| Rawson | 4º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | V. ANDINO - LISTA 17 | 24464204 | YANINA MARIA | ANDINO GILBERT |
| Rawson | 5º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. CORONADO - LISTA 18 | 22063845 | ADRIANA JUANA | DIAZ |
| Rawson | 6º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | A. RUIZ - LISTA 21 | 23306886 | CEFERINO ANTONIO | RUIZ |
| Rawson | 7º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | R. SOSA - LISTA 11 | 23616235 | ROSA GABRIELA | SOSA |
| Rawson | 8º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | I. CORONADO - LISTA 18 | 14710799 | DANIEL EDUARDO | POBLETE |
| Rawson | 9º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | M. FERNANDEZ - LISTA 24 | 12439755 | MODesto ANTONIO | FERNANDEZ |
| Rawson | 10º CONCEJAL | DESARROLLO Y LIBERTAD | UNIDOS POR SAN JUAN | R. DE - LISTA 2 | 16384928 | RAMON LUCIANO | DE LA PRESILLA ARAYA |
| Rawson | 11º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | E. FRACK - LISTA 8 | 31442457 | XZUCENA ROMELIA | RIOS |
| Rawson | 12º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | V. ANDINO - LISTA 17 | 26611899 | CESAR GUSTAVO | SOSA |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Nuevo de Julio | 1º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | F. BARRIONUEVO - LISTA 19 | 35849639 | FRANCO JAIR | BARRIONUEVO |
| Nuevo de Julio | 2º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | O. SANCHEZ - LISTA 8 | 23966447 | OLGA ELIZABETH | SANCHEZ |
| Nuevo de Julio | 3º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | F. BARRIONUEVO - LISTA 19 | 37648045 | GENISIS BELEN | LENCINA GOMEZ |
| Nuevo de Julio | 4º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. BUSTOS - LISTA 10 | 36593805 | JULIETA SALOME | BUSTOS MATAMORA |
| Nuevo de Julio | 5º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | F. BARRIONUEVO - LISTA 19 | 30872486 | VICTOR DANIEL | BAZAN |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| San Martín | 1º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | E. OROZCO - LISTA 6 | 34182232 | EDGAR EDUARDO | OROZCO MERCADO |
| San Martín | 2º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | M. ROMERO - LISTA 7 | 37649430 | MARIA BELEN | ROMERO |
| San Martín | 3º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | E. OROZCO - LISTA 6 | 29226438 | ANALLA VERONICA | ESCUDEIRO MONTAÑO |
| San Martín | 4º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | E. OROZCO - LISTA 6 | 28717824 | ROBERTO CARLOS | PAEZ |
| San Martín | 5º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | M. ROMERO - LISTA 7 | 14377124 | JULIO | SALWAN |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Angaco | 1º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | A. DE - LISTA 8 | 27041107 | ALBERTO ENRIQUE | DE LOS RIOS BARBOZA |
| Angaco | 2º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | L. PAREDES - LISTA 11 | 28967198 | LUIS ALEJANDRO | PAREDES |
| Angaco | 3º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. LOPEZ - LISTA 7 | 24526415 | ROBERTO CARLOS | LOPEZ |
| Angaco | 4º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | A. DE - LISTA 8 | 27350374 | GLORIA ELIZABETH | HERRERA ELIZONDO |
| Angaco | 5º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | A. OLIVEIRA - LISTA 15 | 26262397 | ANDRES MARIANO | OLIVEIRA |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Albardon | 1º CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | C. YUNES - LISTA 9 | 32083638 | CRISTIAN JON | YUNES NAVAS |
| Albardon | 2º CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | S. TEJADA - LISTA 14 | 35382779 | SILVINA RAQUEL | TEJADA |

Am

ES COPIA FIEL

260

| | | | | | | | |
|---------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|------------|------------------------|-------------------|
| Albardón. | 3° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | R. QUIROGA - LISTA 7 | 33289478 | RAMON ADEL | QUIROGA |
| Albardón. | 4° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | N. CERECEDA - LISTA 18 | 27885594 | NATACHA DANIELA | CERECEDA |
| Albardón. | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | C. YUNES - LISTA 9 | 32572811 | EUGENIA NATALIA | PEREYRA SUAREZ |
| Albardón. | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. COLOMER - LISTA 17 | 20309536 | JORGE LUIS | COLOMER |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Ullúm | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | D. RIVEROS - LISTA 4 | 16394457 | DANIEL ESTEBAN | RIVEROS |
| Ullúm | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. TRIGO - LISTA 6 | 21658467 | JOSE EDUARDO | TRIGO |
| Ullúm | 3° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. RIVEROS - LISTA 4 | 30665412 | VERONICA GISELDA | CORTEZ |
| Ullúm | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. TRIGO - LISTA 6 | 23257076 | VERONICA INES | CORTEZ |
| Ullúm | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | B. SOLERA - LISTA 5 | 32454511 | ROMINA GUADAALUPE | SOLERA |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Pocito | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | E. QUADRÍ - LISTA 10 | 20476718 | FLAVIO ADOLFO | QUADRÍ |
| Pocito | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | F. QUADRÍ - LISTA 10 | 35924081 | YULIANA ANAHI | ROMERO |
| Pocito | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | L. PALMA - LISTA 15 | 30111781 | LAURA MARISA | PALMA PELAEZ |
| Pocito | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | SAN JUAN VUELVE | C. ORELLANO - LISTA 6 | 28243526 | CRISTINA ESTER | ORELLANO |
| Pocito | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | F. QUADRÍ - LISTA 10 | 14191511 | OSCAR ALBINO | AREVALO |
| Pocito | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | L. PALMA - LISTA 15 | 26434648 | JUAN CARLOS | CEPULBEDA |
| Pocito | 7° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | F. QUADRÍ - LISTA 10 | 16442071 | MONICA NANCY | NAVARRO |
| Pocito | 8° CONCEJAL | DESARROLLO Y LIBERTAD | DESARROLLO Y UNIDAD | J. ALFARO - LISTA 3 | 21742759 | JUAN ANDRES | ALFARO |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Sarmiento | 1° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. FERNANDEZ - LISTA 15 | 16516283 | JOSE LUIS | FERNANDEZ |
| Sarmiento | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | M. CENDON - LISTA 10 | 18508923 | MAURICIO HELENIO | CENDON |
| Sarmiento | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. FERNANDEZ - LISTA 15 | 26907534 | VALERIA ROXANA LOURDES | RÍOS |
| Sarmiento | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | M. CENDON - LISTA 10 | 26880851 | MARCELA BEATRIZ | GONZALEZ |
| Sarmiento | 5° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | J. FERNANDEZ - LISTA 15 | 28005317 | LUCAS ALBERTO | GOMEZ |
| Sarmiento | 6° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | D. CORTEZ - LISTA 12 | 31031312 | DIEGO ALBERTO | GOMEZ PEREYRA |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| 25 de Mayo | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. MERCADO - LISTA 7 | 13549796 | JUAN DOMINGO | MERCADO |
| 25 de Mayo | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. MERCADO - LISTA 7 | 21564203 | SAMARA ROSA | QUIROGA/CABALLERO |
| 25 de Mayo | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | D. BENEQUER - LISTA 13 | 33322105 | MARIA DANIELA | BENEQUER MIGUEL |
| 25 de Mayo | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | V. LLEGAS - LISTA 7 | 31042929 | JAVIER ALFREDO | VILLEGAS |
| 25 de Mayo | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. MERCADO - LISTA 7 | 21564203 | ALBERTO TOMAS | PIAZA LEYES |
| 25 de Mayo | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | W. ALCARAS - LISTA 10 | 37647760 | WILSON GABRIEL JESUS | ALCARAS BUSTOS |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Caucete | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. GIMENEZ - LISTA 12 | 25622205 | JOSE LUIS | GIMENEZ |
| Caucete | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | F. BUFFAGNI - LISTA 11 | 32807737 | FRANCO EMANUEL | BUFFAGNI |
| Caucete | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | CAMBIA SAN JUAN | E. CASTRO - LISTA 14 | 34953993 | ERIK EMANUEL | CASTRO |
| Caucete | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. GIMENEZ - LISTA 12 | 12893767 | ROSA MARINA | POBLETE |



ES COPIA FIEL

| | | | | | | | |
|--------------|--------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|------------|-------------------|------------------|
| Cauceite | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | F. BUFFAGNÉ - LISTA 11 | 22003512 | ADRIANA ELIZABETH | GINESTAR |
| Cauceite | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | GAMBIA SAN JUAN | B. FERNANDEZ - LISTA 16 | 43641737 | RAMIRO | FERNANDEZ FARRAN |
| Cauceite | 7° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. GIMENEZ - LISTA 12 | 34249121 | LUIS EMILIO | ROCA PEREZ |
| Valle Fértil | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Valle Fértil | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. CASTRO - LISTA 8 | 25073807 | JORGE DANTE | CASTRO |
| Valle Fértil | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | S. ALVAREZ - LISTA 9 | 71823218 | SERGIO ALBERTO | ALVAREZ ORTIZ |
| Valle Fértil | 3° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | M. RIVERO - LISTA 5 | 23724194 | MONICA ELISABETH | RIVERO |
| Valle Fértil | 4° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | GAMBIA SAN JUAN | P. LUCERO - LISTA 12 | 29955715 | PEDRO ABEL | LUCERO |
| Valle Fértil | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. CALIVAR - LISTA 7 | 26287777 | ROSANA CARINA | CALIVAR |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Jáchal | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | H. SANCHEZ - LISTA 10 | 26441682 | HECTOR | SANCHEZ |
| Jáchal | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | S. ARAYA - LISTA 11 | 20382577 | SONIA BEATRIZ | ARAYA |
| Jáchal | 3° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | GAMBIA SAN JUAN | G. CASAS - LISTA 15 | 27849388 | SILVIA GEMA | CASAS |
| Jáchal | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | H. SANCHEZ - LISTA 10 | 18520402 | MARIELA BEATRIZ | MESIAS |
| Jáchal | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | S. ARAYA - LISTA 11 | 16527005 | WASHINGTON WALTER | BERON |
| Jáchal | 6° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | GAMBIA SAN JUAN | F. TANEZ - LISTA 13 | 29102587 | FELIPE ALBERTO | TANEZ RUIZ |
| Iglesia | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Iglesia | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | E. MUÑOZ - LISTA 4 | 23819740 | ENRIQUE DAVID | MUÑOZ |
| Iglesia | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | R. PINTO - LISTA 5 | 11089420 | ROBERTO | PINTO |
| Iglesia | 3° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | E. MUÑOZ - LISTA 4 | 24948649 | CLAUDIA ANDREA | CABRAL |
| Iglesia | 4° CONCEJAL | UNIDOS POR SAN JUAN | GAMBIA SAN JUAN | P. ESQUIBEL - LISTA 9 | 31789886 | PABLO MIGUEL | ESQUIBEL |
| Iglesia | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | E. MUÑOZ - LISTA 4 | 18431136 | MARCELO FABIO | AGUDO |
| DEPARTAMENTO | CARGO | AGRUPACION | SUB-AGRUPACION | LISTA | DNI | NOMBRE | APELLIDO |
| Calingasta | 1° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | G. CASTILLO - LISTA 5 | 24811921 | GLORIA PATRICIA | CASTILLO |
| Calingasta | 2° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | VAMOS - LISTA 1 | 33225592 | JUAN SEBASTIAN | RAMOS |
| Calingasta | 3° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | H. TAPIA - LISTA 6 | 36210557 | HEBER LEONEL | TAPIA PEREZ |
| Calingasta | 4° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | G. CASTILLO - LISTA 5 | 11951032 | SANTOS DOMINGO | ZARATE |
| Calingasta | 5° CONCEJAL | SAN JUAN POR TODOS | VAMOS SAN JUAN | J. RAMOS - LISTA 1 | 25494063 | NORA BEATRIZ | OLIVARES |

SECRETARÍA DE GOBIERNO



Dr. Adrián Carrizo Nieto
MEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Daniel Casares Ojares Tapar
MEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Eduardo Quattropani
Membro del Tribunal Electoral Provincial

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ACTA N° 3335.2**

TEXTO: *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes de la SECCION ELECTORAL N° 2 DISTRITO 3 SUB-DISTRITO SUPERIOR, con fecha 18 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición en Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital; la convocatoria será publicada durante 15 días en el Boletín Oficial y dos diarios de la provincia”.*

Ley 13-A-ARTICULO 70°: El Consejo de Hidráulica convocará el electorado con una anticipación de treinta días por lo menos para realizar las elecciones de miembros de

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.232 Mayo 19/Junio 01 § 2.160.-

RESOLUCIONES

"2023-Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0326-STT-2023

SAN JUAN, 11 MAY 2023

VISTO:

La necesidad de establecer regulaciones para el uso de vehículos de movilidad personal en la provincia de San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de San Juan se encuentra adherida a la Ley Nacional de Tránsito 24.449 de conformidad a las Leyes 528-R y 1957-R.-

Que conforme al artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 250/2006-R, esta Secretaría de Tránsito y Transporte resulta ser Autoridad de Aplicación de la Ley 24.449 y su respectiva reglamentación.

Que el artículo 1º de la Ley N° 24.449, establece que la mencionada Ley y sus normas reglamentarias, regulan, entre otras, "el uso de la vía pública, y son de aplicación"... a la circulación de vehículos terrestres en la misma "... en cuanto fueren con causa del tránsito."

Que asimismo, por el artículo 5º de la mencionada Ley, sus normas complementarias y modificatorias, se definen una serie de vehículos, los cuales no resultan suficientes para incluir la totalidad de vehículos terrestres que, en la actualidad, circulan por la vía pública sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1º de dicha norma.

Que lo expuesto evidencia algunos vacíos normativos, vinculados en ciertos casos de forma directa con la evolución tecnológica, lo cual demanda el pronto abordaje por parte de la autoridades competentes en la materia, abocándose al tratamiento de dichos avances, los cuales comienzan marcando una tendencia, para convertirse en parte de la realidad que debe ser regulada en consecuencia, con el propósito de evitar que la misma, atente contra la seguridad en el tránsito.

Que en la actualidad circulan por la vía pública una serie de vehículos autopropulsados destinados al traslado de personas, los cuales desarrollan velocidades de circulación similares a otros vehículos y además conviven con el resto de los usuarios de las vías. Que a razón de ello, resulta necesario contar con una regulación que permita establecer las condiciones de circulación de los mismos, en post de atenuar los riesgos que se pudieran generar en ocasión del tránsito.

Que siendo esta Secretaría de Tránsito y Transporte la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial en la provincia, previstas en la normativa vigente en la materia, corresponde a la misma establecer un marco destinado a regular la circulación de los mencionados vehículos.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PRINCIPIOS GENERALES - OBJETO: La presente reglamentación tiene por objeto regular la circulación en la vía pública del tipo de vehículos cuyas características se encuentran definidas en el presente.-

ARTICULO 2º: FACULTAD: La Secretaría de Tránsito y Transporte, como autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial en la provincia, previstas en la normativa vigente en la materia, y con la función entre otras de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincial, es el organismo competente facultado para definir y modificar lo establecido por el presente.

Héctor Alfaro
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
ES COPIA FIEL

ARTICULO 3°: MARCO NORMATIVO: El presente Marco Regulatorio complementa lo establecido por las Leyes N° 24.449, las normas que reglamentan su ejercicio y sus modificatorias, y Decreto Reglamentario 250/2006.

ARTICULO 4°: DEFINICIONES:

VEHICULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) Vehículo de dos o más ruedas destinado al traslado de personas y autopropulsado por motorización eléctrica o cualquier otro tipo de motorización. Se exceptúan de esta definición las bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos definidos por la Ley N° 24.449 y sus normas complementarias.

VÍAS DE CIRCULACIÓN La autoridad jurisdiccional competente autorizará las vías de circulación para los VMP, siempre que las mismas formen parte del entramado urbano y que la infraestructura vial de las mismas así lo permita.

USUARIOS DE VMP Se considerará usuario de VMP a toda persona que utilice el vehículo en ocasión de su circulación y por ende responsable del mismo.

ARTICULO 5°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS VMP: Los vehículos VMP deberán contar con los siguientes sistemas:

- Sistema de freno que permita una detención total del mismo y su carga se forma eficaz.
- Sistema de iluminación que contenga al menos una luz delantera de color blanca y una luz trasera de color roja que se mantengan encendidas durante toda la marcha del vehículo. Para aquellos VMP, con asiento, simil motocicleta que no encuadren en las especificaciones de la Ley 24449 y su reglamentación, deberán, además incorporar luces de giro.-
- Sistema de alerta sonora (bocina) que permita ser escuchada por el resto de los usuarios de la vía y que no supere los decibeles establecidos por reglamentación para el resto de los vehículos.
- Sistema de limitación de velocidad que fije la velocidad máxima de circulación en 30 km/h. En caso de no poseer el mencionado sistema, no podrá superar bajo ningún supuesto dicha velocidad.

CASCO DE PROTECCIÓN: Los cascos de protección para los usuarios deberán ajustarse como mínimo a los exigidos para el uso de bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido y que cuenten con la certificación correspondiente.

ELEMENTOS DE VISIBILIDAD: Se considera como elemento de visibilidad a los chalecos de seguridad de alta visibilidad que cuenten con la certificación correspondiente.

ARTICULO 6°: REQUISITOS DE CIRCULACIÓN:

1. **CASCO DE PROTECCIÓN:** Es obligatorio que los usuarios utilicen en todo momento el casco de protección definido en el artículo anterior.
2. **CONDUCCIÓN:** Sólo se permite la circulación de los VMP por el usuario, no pudiendo transportar carga, animales ni otras personas.
3. **VÍAS DE CIRCULACIÓN AUTORIZADAS:** Los VMP podrán circular por calles, avenidas y zonas del entramado urbano que autorice esta Secretaria, a excepción de las expresamente prohibidas por el presente.

Los VMP deberán circular por ciclovías o por la calzada, en caso de no existir ciclovías en el lugar de circulación.

Los VMP deberán circular por la mano derecha de la calzada, respetando las señales de tránsito y las normas de circulación establecidas para los vehículos automotores.

Habien Hector Alfaro
JEFE DPTO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ES COPIA FIEL

4. VÍAS DE CIRCULACIÓN PROHIBIDAS: Los VMP no podrán circular por aceras y zonas exclusivas para peatones, rutas, autopistas y semiautopistas cualquiera sea su jurisdicción.

EXCEPCIONES: Quedan exceptuados de esta limitación los MVP afectadas a funciones de las Fuerzas de Seguridad, provinciales o nacionales.- Con relación a Guardias Urbanas Municipales, la excepción solo se extiende a aceras y zonas exclusivas de peatones dentro de su propia jurisdicción.-

5. PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS DE DISTRACCIÓN: Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, auriculares o de cualquier otro sistema de comunicación, imagen o sonido que distraiga la atención del conductor.

6. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS: Se prohíbe la conducción de los VMP bajo los efectos del consumo de alcohol y/o drogas. Asimismo, los conductores tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas, que la autoridad de fiscalización le exija.

7. MENORES DE EDAD: Los VMP sólo podrán ser conducidos por personas mayores de 16 años. En caso de que se constate la conducción de menores de edad o de cualquier infracción cometida por estos, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, responderán solidariamente por la infracción cometida.

8. SEGURO OBLIGATORIO: La autoridad jurisdiccional competente podrá exigir que el conductor posea un seguro de responsabilidad civil.

9. ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADICIONALES: Los usuarios de VMP deberán utilizar en todo momento chalecos de seguridad de alta visibilidad, y se recomienda el uso de elementos de protección adicionales, tales como rodilleras, coderas y guantes.

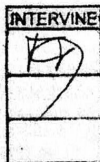
10.- Quiénes conduzcan VMP, con asiento, símil motocicleta que no encuadren en las especificaciones de la Ley 24449 y su reglamentación, deberán, además portar Licencia de Conducir categoría A1.1.

ARTICULO 7º: RÉGIMEN DE SANCIONES: La falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución será sancionada de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Toda conducta violatoria de la Ley 24.449 será sancionada conforme las disposiciones del Decreto Reglamentario N°250/2006-A.

ARTÍCULO 8º: DE LOS COMERCIOS PROVEEDORES DE VMP: Los comercios dedicados a la venta, ocasional o habitual, de VMP, para su uso en la vía pública, deberán cumplir con las prescripciones establecidas en la presente norma. Asimismo, deberán entregar a los compradores una copia del presente ordenamiento legal, y advertir a sus clientes sobre las precauciones necesarias para su conducción.

ARTICULO 9º: VIGENCIA: la presente norma legal será vigente a partir del 1 de Junio del año 2023.

ARTICULO 10º: Téngase por Resolución de esta Secretaría. Notifíquese. Archívese.



Jorge Omar Armendariz
LIC. JORGE OMAR ARMENDARIZ
SECRETARIO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE GOBIERNO

Fabian Héctor Alfaro
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
TRANSPORTE
ES COPIA FIEL

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.710-R-93.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado ramos Dionisio., Solicitando la Mensura de la Mina ARROYO DE LOS PUENTES XXI, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

| PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94. | | |
|--|----------------|----------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| L.L. | 6.697.892.60 | 2.445.810.80 |

| AREA DE RECONOCIMIENTO Y/O PERTENENCIA PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94 | | |
|---|--|--|
|---|--|--|

| PERTENENCIA 1 | | |
|----------------------|----------------|----------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| V1 | 6.699.392.59 | 2.445.510.81 |
| V2 | 6.699.392.59 | 2.446.010.80 |
| V3 | 6.697.392.61 | 2.446.010.81 |
| V4 | 6.697.392.61 | 2.445.510.81 |

AREA GRAFICADA. 100.00 HAS.

OBSERVACIONES. Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de mensura y Labor Legal que consta en Fs. 94/95 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260-CM-11 y lo solicitado DRMyC a fs. 96. Los colindante de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo numero de Expte. son 4144917-T-05 (Cateo).

Por Res. N° 12-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo aperecibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 28 de Marzo del 2023



Gr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 84.274 Mayo 23/29 \$ 1.400.-

LICITACIONES

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA LICITACION PUBLICA N° 19-2023 EXPEDIENTE N° 604 -003230-2023

APERTURA: Lunes 05 de Junio del 2023.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Lunes 05 de Junio de 2023 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO Contratación de servicio de urgencias y asistencias médicas para Residencias, Despacho Central y Oficinas Anexas

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil con 00/00 (\$10.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-


D.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
SECRETARIO TECNICO CONTABLE
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 22.238 Mayo 22/24 \$ 840.-

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-001638-2023– Licitación Pública N°0001/2023.

OBJETO: Compra de estanterías metálicas.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil (\$5.151.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 07/06/2023 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0029/2023-

TEXTO: "ADQUISICION DE CUATRO (4) ESTACIONES MOVILES DE COMBUSTIBLE DE 300 LITROS"

Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0859-DH-2023.

APERTURA: 06 DE JUNIO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001313 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.905.280,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.239 Mayo 22/24 \$ 1.100.-

“EXPEDIENTE N° 802-001356-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TRASPLANTE HEPATICO CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 07/06/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 65.437.056,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

CONVOCATORIAS

EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

Por Acta de Directorio N° 2150, de fecha 23/05/2023, se ha dispuesto SUSPENDER LA CONVOCATORIA, hasta nuevo aviso, al llamado de Asamblea Extraordinaria programada para el día 29 de Mayo del 2023, la cual se iba a llevar a cabo en el domicilio de Sede de calle Jujuy 51 Norte. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 23 de mayo de 2023. Fdo. Dr. Marcelo Nicolás Álvarez, Presidente del Foro de Abogados de San Juan.



Dr. MARCELO NICOLÁS ÁLVAREZ
PRESIDENTE
Foro de Abogados de San Juan

**VIÑAS DEL LAGO S.A.
CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 234° de la Ley General de Sociedades y 14° de nuestros Estatutos Sociales, convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Santa Fe 80 -oeste- San Juan, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA



1. Designación de accionistas presentes para redactar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234°, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, al 30 de noviembre de 2021 y al 30 de noviembre de 2022.
3. Retribución a Directores. Resolución sobre honorarios al Directorio en caso de superar los límites establecido por el Art. 261° de la ley de Sociedades Comerciales por cada uno de los dos ejercicios considerados.
4. Destino de los Resultados no Asignados resultantes de cada uno de los dos ejercicios considerados.
5. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.

EL DIRECTORIO



**VIÑAS DEL LAGO S.A.
MILDO RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

ORDENANZAS

| | | |
|--|------------|------------------|
|  <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p> | IT-HCD-01 | RE-HCD-04 |
|  <p>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Nación Argentina</p> | REVISIÓN 0 | |


27-11-2017
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

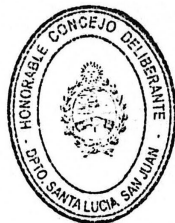
ORDENANZA N° 3239
Ciudad de Santa Lucía, 18 de Mayo de 2023.


El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Apruebase la Cuenta General del Ejercicio Año 2022, Tomo I;
Tomo II y Tomo III.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAN CARBOZO
JEFA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Pág: 1
Ord. 3239



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 288

San Juan, 18 de Mayo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3239-CD-23, de fecha 18 de Mayo de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Apruébese la Cuenta General del Ejercicio Año 2022, Tomo I; Tomo II y Tomo III. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C.P. ROBERTO SUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 22.249 Mayo 24 \$ 350.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2811/CD/2022.

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.

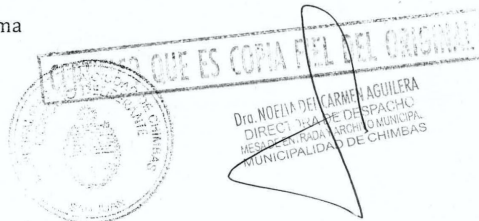
Y VISTO:

El Expediente Nº 07921/I/2022, Referente a Iniciador: "INTENDENCIA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL UNA AYUDA ECONOMICA A TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL REGIMEN LEGAL DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE COLABORACION LEY 793-A ", por el que se eleva proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se otorga una ayuda económica extraordinaria al personal que se enmarca en el régimen de Contratos Administrativos de colaboración Ley 793-A y programas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que esta gestión de gobierno pretende acercar un alivio a los trabajadores que se encuentren incluidos en el régimen de Contratos Administrativos de colaboración Ley 793-A , otorgando una ayuda económica

Que es necesario sancionar el instrumento legal que permita otorgar esta ayuda económica al personal mencionado, dándole el marco de discrecionalidad a la misma



Que este Municipio, efectúa un gran esfuerzo a fin de poder llegar a las familias del personal Contratado.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

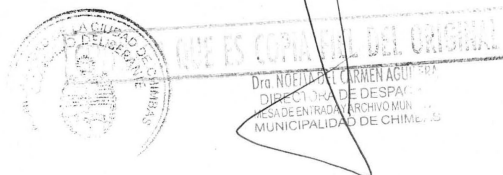
SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese con carácter excepcional una ayuda extraordinaria de carácter económico a quienes estén incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración Ley 793-A , sus modificatorias y reglamentarios concordantes, por un monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) por persona y cuyos contratos se encuentra vigentes al 10 de Diciembre de 2022 , la misma será abonada en un solo pago.-

Inclúyase en el presente Artículo, al personal que cumple funciones en programas tales como Área Mujer, Adicciones UMA, Niñez Adolescencia y Flia, Programa CDI y Plan Sumar.

Otorgase el marco de discrecionalidad al DEM para la evaluación del personal incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de




Servicios de Colaboración Ley 793-A , que será beneficiario de la ayuda señalada, lo que no genera derecho ni obligación.-

ARTICULO 2º: Autorízase al DEM a efectuar las disposiciones Administrativo-Contable necesarias a fin de dar cumplimiento de lo aquí sancionado, incorporando los créditos al presupuesto de Cálculos de Gastos y Recursos vigente conforme corresponda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 22 de Diciembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

COPIA QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbas, 23 MAR 2023 000681

VISTO: El Expediente N° 8047-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2811/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2811/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2811/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE Remedios Escalada 101 (O) – Chimbab

CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2821/CD/2023.-

San Juan, 11 de Mayo de 2023.-

Y VISTO:

El Expediente N° 03018/DC/2023, Ref. a Iniciador: "Dirección de Compras s/ prorroga Ordenanza municipal N° 2778/CD/2022.", Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones); Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021 y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 11 y 100 inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que el marco del procedimiento para la incorporación de bienes o prestación y/o contratación de servicios que demanda la Municipalidad debe transitar, inexorablemente, por los límites y condiciones que impone el marco normativo y excepciones previsto en la Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones) y Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
ÁREA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Conforme informa la Dirección de Compras, en la actualidad atravesamos una situación económica y financiera marcada por la inestabilidad, que no nos permite desempeñar con normalidad y cierta eficacia las tareas a las que se encuentra avocado el Municipio debido a la constante suba de costos y falta de mantenimiento sostenido de los precios.

Así también, desde la Coordinación Administrativa se advierte el constante desabastecimiento de productos, lo cual perjudica el normal desenvolvimiento de la administración sugiriendo dar trámite a lo solicitado desde la Dirección de Compras.

Por ello, teniendo presente que la Economía nacional y en su caso, obviamente la provincial, continúan bajo un estado de volatilidad en lo que a su nivel inflacionario se refiere, que nos coloca en un plano de absoluta imprevisibilidad, con precios y valores de los bienes y servicios que exponen una constante variación, además del desabastecimiento.

Por ello, se hace necesario prever una herramienta que permita acelerar los tiempos en los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios, a fin de poder concretar los objetivos encarados, para lo cual se necesita suspender los procedimientos de compra, concretamente licitación pública, exceptuando las adquisiciones y autorizando las mismas bajo la



Dra. NOELIA DEY CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
DESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMEBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbabue

modalidad de compra directa, hasta el 30 de Junio de 2023 (con posibilidad de prórroga).

Que, nuevamente resulta oportuno y necesario suspender la Ordenanza municipal Nº 2737/CD/2021, y las Ordenanzas Municipales Nº 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y Nº 2742/CD/2021 (rectificación de Ordenanza 2695/CD/2020), autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de bienes y servicios.

Que, sin perjuicio de la suspensión del régimen de compras, se hace necesario proyectar un nuevo régimen de Compras que contemple y actualice a futuro las condiciones a que debe someterse la administración publica municipal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA



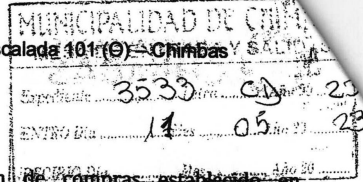
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOELI DE CARMEN AGUIRERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE

Remedios Escalada 101 (9) - Chimbas y Salinas



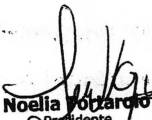
ARTICULO 1º: Suspéndase el régimen de compras establecido en Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones) y Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021, autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de bienes y servicios desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En la Ciudad de Chimbas, a los 11 días del mes de Mayo de 2023.-


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Pottarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dña. NOELIA POTTAROLO CARMEN AGUILERA
DIRECCION DE DESPACHO
DESDE EN RECAJAS ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabue
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001220
San Juan, Chimbabue, 17 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 3533/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2821/CD/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2821/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2821/CD/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JAIRO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.247 Mayo 24 \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 33.261, caratulados "VALLAR S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nueva administración.- Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 02 de la firma VALLAR SAS, de fecha 28 de abril de 2.023, los socios designaron nueva Administración de la sociedad, nombrando al Sr. DIEGO MARTIN NAZARENO, DNI N° 21.088.022, CUIT N° 20-21088022-5, como Administrador Titular, y al Sr. JOSÉ LUIS ARAGON RAMET, DNI N° 27.043.708, CUIT N° 20-27043708-8 como Administradora Suplente.-

San Juan, 19 de mayo de 2.023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 32.974 caratulados "GRUPO CORLETI S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas en fecha 06 de Marzo de 2023 y acta complementaria de fecha 24 de abril de 2023.

DATOS DEL SOCIO: Sr. Ariel Leandro Corleti Farjat, DNI Nº 21.482.491, CUIT20-21482491-5, de 53 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 10-01-1970, de ocupación comerciante; domiciliado en calle General Acha 767 - Valle Fértil, San Juan,

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle General Acha 767, Valle Fértil, Provincia de San Juan.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país para la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- a) La prestación del servicio de internet nacional e internacional y todo lo relacionado con la actividad de internet.
- b) Comercializar, comprar, vender, distribuir y realizar operaciones afines y complementarias al servicio de internet.
- c) Prestación de servicio de instalaciones de Sistemas de Seguridad
- d) Venta de equipamiento informático y de seguridad.
- e) Servicio de cobro de facturas
- f) La explotación de restaurantes y cafeterías, así como comercializar,



ANABEL GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

comprar, 2 vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancías para la realización de dicha explotación. g) Servicio de hotelería y actividades complementarias al servicio de hotelería. h) Servicio de publicidad "Info Valle Fértil" Diario Digital. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realiza cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y con toda otra entidad bancaria provincial, nacional o internacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años, podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL: \$150.000



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: Sr. Ariel Leandro Corleti Farjat, DNI N° 21.482.491, CUIT 20-21482491-5 , con domicilio 3especial en la sede social; Primer Administrador Suplente: Sra. Liliana Marina Costa, DNI N° 21.358.712, CUIT 27-21358712-4, y Segundo Administrador Suplente: Sra Luciana Milagros Alvarez Costa, DNI N° 39.651.613, CUIT27-39651613-1, ambos con domicilio especial en la sede social
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
San Juan, 19 de Mayo de 2023.-

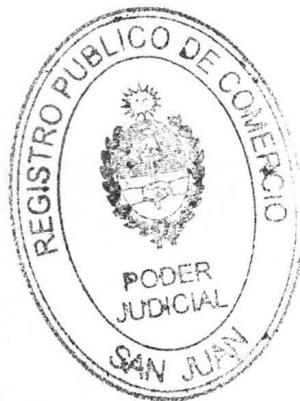



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 32639, caratulados "CABILDO S.A.S S/ CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de fecha 10 de enero de 2023, se los socios de CABILDO S.A.S, CUIT N° 30-71710200-9, resolvieron disponer la disolución y cancelación de la inscripción de CABILDO S.A.S. Asimismo, se designa como liquidador al CPN Sebastian Ernesto Orpi, DNI 32.352.830, quien firma de conformidad aceptando el cargo mencionado.

San Juan, 19 de mayo de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.518, caratulados "SABATIE PLANTA UNO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: 1- FERNANDO NICOLÁS MOYA RUIZ, DNI N° 27.784.457, CUIT N° 2027784457-6, argentino, de 43 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ángel Grigolo 9 Sur, Barrio Las Moreras, Santa Lucía – San Juan; 2- JUAN MATÍAS GUERRERO, DNI N° 28.773.721, CUIT N° 20-28773721-2, argentino, de 41 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 885 Oeste, Capital - San Juan.-

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 25/11/2022 y Actas Complementarias de fechas 10/02/2023 y 27/03/2023.

Denominación: SABATIE PLANTA UNO S.A.S.-

Domicilio sede social: Av. Libertador General San Martín 1930 Oeste, Capital – San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros -según lo admita la ley-, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta y locación de bienes muebles (registrables y no registrables), inmuebles y semovientes; compra, venta, distribución,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

importación y exportación de mercaderías, materiales y servicios; explotación del servicio de restaurantes, confitería, salones de fiesta y venta al público de comestibles líquidos y sólidos de todo tipo; constitución y/o creación de franquicias comerciales y/o explotación de franquicias propias o adquiridas; explotación de salones de belleza, estética personal, manicuría, peluquería y cualesquiera servicios de cuidado personal y estético; venta al por mayor y menor de indumentaria, calzado y productos de belleza; adquisición, venta, importación, provisión y arrendamiento de máquinas para la realización de tratamientos estéticos y capilares; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios a terceros, relativos a la comercialización de productos alimenticios y bebidas y productos de belleza personal; c) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes e/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El desarrollo de las actividades precedentemente detalladas podrá ser realizado en inmuebles propios o adquiridos a tal fin, o contratados en alquiler, arriendo, aparcería, usufructo y/o cualquier derecho real o personal que se constituya sobre los mismos o mediante cualquier modo legal de tenencia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros u otras sociedades en el país y en el extranjero todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-



Capital Social: PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100
(\$120.000,00).-

Administración: Administrador Titular: FERNANDO NICOLÁS MOYA
RUIZ, DNI N° 27.784.457, CUIT N° 2027784457-6; Administrador
Suplente: JUAN MATÍAS GUERRERO, DNI N° 28.773.721, CUIT N°
20- 28773721-2

San Juan, 19 de Mayo de 2023.-



Analía Garcés
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 84.286 Mayo 24 \$ 1.100.-

EDICTO

Que por disposición del señor Juez en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 33.151, caratulados, "FINCA LOS TILOS S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 21/12/2022, los socios de "FINCA LOS TILOS S.R.L." CUIT N° 30-69190388-1, designan como Gerente a los Sres.: JOSE MARIA RANDAZZO, D.N.I. N° 12.238.788, C.U.I.T. N° 27-12238788-2, MAGDALENA CARMELA RANDAZZO, D.N.I. N° 10.793.420, C.U.I.T. N° 27-10793420-6 y MARCELO JORGE RANDAZZO, D.N.I N° 16.727.893, C.U.I.T. N° 20-16727893-1.

San Juan, 15 de mayo de 2023.



Analía Garcés
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 84.290 Mayo 24 \$ 200.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de SAN JUAN, en Autos N°181.911 caratulados "ZINGALE, CRISTIAN MARTIN S/ADQUISICIÓN de DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", según decreto de fecha 23/09/22 obrante a fs.281/282, atento haberse advertido que la NC.15-99-500500(origen) del inmueble objeto del presente proceso, posee diversas tomas de razón dominiales y anotaciones de distintos poseedores de derechos y acciones personales con un sinnúmero de sujetos, incluso de larga data (más de cien años), por lo que la titularidad de dominio de la parcela a usucapir no se encuentra suscintamente determinada y cfr. art.451 inc.2) del CPC, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 318 del CPC, haciéndose saber que conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir, pudiendo ofrecer hasta 5 Testigos-art.451 inc.1)y 3)CPC, **éste 8° Juzgado Civil cita por 5 días** -a contar desde la última notificación, a comparecer estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art.679 del CPC), a quienes ha informado el Registro Gral. Inmobiliario y la D.G.C. como titulares de dominio y/o de derechos y acciones, Sres.: 1)-Carlos María Tascheret 2).-Lorenzo Martínez; 3)-Tranquilino Gonzalez, 4).-Florencio Casale, y Carlos A. y José W.Tascheret; María Guadalupe Quiroga de Tascheret; Carbometal S.A.I.y C.; Compañía Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos S.A.; Lorenzo Fernandez; Ciliana Mortensen; Salomón Macóm, Jorge Luis Aranu, Mario Honorio Martin, y/o presuntos herederos o interesados que se consideren con derecho sobre inmueble NC. de Origen 15-99-500500(Parcial) que se pretende usucapir sito en Huella Minera S/N° -LOS BERROS- Dpto.SARMIENTO, descrito en Plano de Mensura 15-5239-19 que linda y mide: **N:** con NC.15-99-500500 Pto.9-10=410,00m.; **S:** con NC.15-99-500500 -inmueble poseído a título de propietario por el Sr. Cristian Martin Zingale, descrito en Plano N°15-3618-06- en 3Líneas: pto.1-13=59,76m, Pto.12-13=95,02m, Pto.11-12=289,84m; **E:** con NC.15-99-674537 Pto.10-11=45,16m - pto.3-4:0,30m y Ptos.4-5:14,66m; y **O:** con Huella Minera (Callejón Zingale) en 8Líneas: Ptos.1-2=16,57m, Pto.2-3=26,07m., Pto.3-4=38,65m., Pto.4-5=36,90m., Pto.5-6=96,13m Pto.6-7=55,34m, Pto.7-8=45,26m y Pto.8-9=30,34m.- **Superficie S/M.:7ha.8.917,43m2.-** Publíquese por el plazo de 2 días en Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, ^M...1 de Marzo de 2023.-

Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de Jáchal- Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan en Autos N° 39.164 caratulados: "QUIROGA RAUL ROQUE S/ Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 21 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. RAUL ROQUE QUIROGA, DNI N° 14.417.465, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 30 de Mayo del año 1998 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Del Medio S/N de la localidad de San Roque, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, identificado con Nomenclatura Catastral N° 1876-250360, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Manuel Quiroga en carácter de poseedor. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano de mensura N° 18-5420-2013, son: al Norte; puntos 1-2, mide 197.48 m. y limita con parcela N° 1876-270360; al Este; puntos 2-3, mide 58.82 m. y limita con Parcela N.C. N° 1876-230380, al Sur; puntos 3-4, mide 163.38 m. y puntos 4-5 mide 26,84 m. y limita con Parcela N.C. N° 1876-240360, al Oeste; puntos 5-1, mide 48.64 m. y limita con calle Del Medio. Encerrando una superficie según mensura de Una Hectárea con 0326,03 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. RAUL ROQUE QUIROGA DNI N° 14.417.465 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. IV) Regular los honorarios de la Dra. SILVANA E. GENNARO, MAT. PROF. 4090, por su actuación profesional en el presente proceso en simple carácter y por las etapas cumplidas en el 20 %, del valor del inmueble objeto del presente conf. art. 14 de la Ley N° 56-O. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez



Id. de documento: 0001151568



Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVANA ELIZABETH GENNARO - CUIT: 27234403872

Recibido 18/09/2023 10:30:20 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal
Juzgado Multifuero de Jáchal

Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

Por orden JUZGADO CIVIL N° 7, AUTOS N° 145210 - "MALDONADO MARGARITA ANA C/ KRAWSE DOMINGO Y OTRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado". Se ha dictado la siguiente Resolución: San Juan, 12 de agosto de 2021. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MALDONADO MARGARITA ANA D.N.I. 13.446.154, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2010 (cfr. art. 1905), situado en el departamento Rawson sobre calle QUIROZ 983 (OESTE), VILLA KRAWSE, RAWSON - SAN JUAN, NC 04-46-420110 inscripto en el RGI bajo el N° 249 F° 117 T° 3, Dpto. Rawson - Año 1904, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 04-13263-15 de 513,97 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 04-46-440120, puntos 5-6, mide 9,69 mts.; al Sur: con calle Quiróz puntos 8-1 mide 9,52 mts. ; al Oeste: con NC 04-46-430110, en dos puntos 3-4 mide 23,86 mts. y 4-5 mide 25,18 mts. y al Este: con NC 04-46-430120, en dos puntos 7-8 mide 31,23 mts. y 6-7 mide 21,97 mts..

2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-

3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.-

4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

5) Regular los honorarios del profesional interviniente Dra. MARIA FERNANDA GIOJA, por su labor desarrollada en doble carácter, en dos etapas (demanda y prueba) como gananciosa, en un 14%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio procesal. Notifíquese los honorarios regulados por cédula en el domicilio real de los obligados al pago (art. 22 de la ley 56-O, y a la Defensoría Oficial N° 6 en su público despacho - Fdo. Dra. Vilma Balmaceda.-Juez




Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

El Dr. Pablo Farina, Jueza a cargo del 5º Juzgado Civil, en AUTOS Nº 181178 "CASTRO ROSA LIDIA Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra identificado con NC Nº 16-88-680520, sin inscripción de dominio, ubicado en calle Patricias Mendocinas S/N localidad de Barreal (230 mts. aprox. al oeste de calle Evaristo Gómez), Depto. Calingasta, San Juan; con límites: al NORTE con NC Nº 16-88-719527 puntos 5-6 mide 42,40m, puntos 6-7 mide 15,65m y puntos 7-8 mide 50,38m, al SUR con calle Patricias Mendocinas puntos 1-2 mide 159,05m, al ESTE con NC Nº 16-88-667525 puntos 8-9 mide 13,16m y puntos 9-1 mide 187,06m y al OESTE con NC Nº 16-88-678506 puntos 2-3 mide 83,29m, puntos 3-4 mide 84,98m y puntos 4-5 mide 13,24m. La superficie según mensura es de 2ha. 5.694,80 m2, conforme plano de mensura nº 16-2900-20. Fdo. Dr. Pablo Farina. San Juan, 27 de abril de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

1


SUCESORIOS

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GOMEZ NELIDA DOLORES, D.N.I. N° 1.487.568** en autos N° 4648/23, caratulados: "GOMEZ, NELIDA DOLORES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2023.


D.a. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

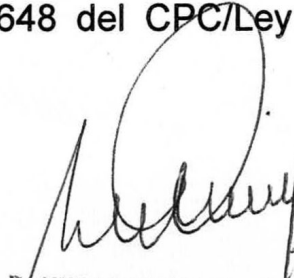



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 21.923 "PINTO, JUSTO AMERICO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PINTO, JUSTO AMERICO D.N.I. N°: 6.752.408. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 27 de marzo de 2023.-




DE HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 4079/23



H10803598071

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EDA VERA, D.N.I. N° 2.743.326 en Autos N° 4079/23, caratulados: "VERA, BLANCA EDA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 84.285 Mayo 24 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CASTRO CARLOS DNI N° 06.755379 Y CORREA ESTER, DNI N° 04.524.911**, en Autos N° **10470/23**, caratulados "**CASTRO CARLOS Y CORREA ESTER S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C -Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 8 de mayo de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 84.283 Mayo 24 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38516-B, caratulados: "**MORALES MANUEL GUILLERMO S/ SUCESORIO**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de mayo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada



Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 84.288 Mayo 24 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38512-B, caratulados: "GOMEZ RICARDO NESTOR ANTONIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de mayo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



1
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ

Nº 84.289 Mayo 24 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TELLO, JUAN WERFIL DNI 06752980 y la SRA. ILLANES ELSA ESTHER DNI 01736104 en autos Nº 6168/23, caratulados: "TELLO, JUAN WERFIL Y ILLANES ELSA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO:


Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

Nº 84.293 Mayo 24 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SOSA MARIA NILDA**, en autos N° 66/23, caratulados **SOSA MARIA NILDA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO - SOLICITANTE: ALEJANDRA LORENA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 22 de mayo de 2023.-




Dr. RICARDO SARMIENTO
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALVAREZ JUAN ESTEBAN DNI 27705062** en autos N° 262/23, caratulados: "ALVAREZ JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.



FIRMA:
SELLO:
FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 84.294 Mayo 24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA OSVALDO TRISTAN, D.N.I. N° 7.934.150** en autos N° 7225/23, caratulados: "TEJADA OSVALDO TRISTAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de Mayo de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía


N° 84.296 Mayo 24 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRIZO JORGE RAUL, D.N.I. N° 13.440.446** en autos N° 3393/23, caratulados: "CARRIZO JORGE RAUL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL,COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. **ESTEBAN PALMA BARRANQUERO** - D.N.I. N° **93.796.354**, en expediente N° 184845, caratulado: "PALMA BARRANQUERO ESTEBAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 103.979)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 84.300 Mayo 24 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LIMA ZIDANELIA**, D.N.I. N° **4.500.331** , D.N.I. N° en autos N° 184953, caratulados: "LIMA ZIDANELIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xGsL9Md2oBEPnwk>) CONEXIDAD EN AUTOS 176520)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

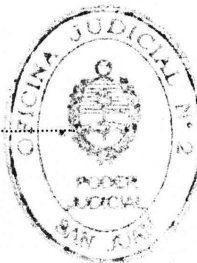
Rodrigo Alba
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.251 Mayo 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAVAS NIDIA DNI N°: 8.061.905**, en autos N° 185239, caratulados: "NAVAS NIDIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/bZMMRiHact3sHxr> CONEXIDAD EN AUTOS N° 127040)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.259 Mayo 22/24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.995.092** en autos N° 6252/23, caratulados: "MAFFEZZINI MARCELO ENRIQUE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Daniela Bustos Laspina
Jueza

N° 84.263 Mayo 22/24 \$ 100.-

- - **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MENENDEZ OSCAR HORACIO, D.N.I Nº:8.238.694 Y BALENT HERMINIA MATILDE , D.N.I. Nº6.410.275** en autos Nº 4867/23, caratulados: "MENENDEZ OSCAR HORACIO Y BALENT HERMINIA MATILDE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

Nº 84.265 Mayo 23/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VERA LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.669.003** en autos Nº 34952/22, caratulados: "VERA LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLOJUZGADO:



FIRMA:


Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

SELLO:

Nº 84.266 Mayo 23/29 \$ 100.-

EDICTO


El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUSSO ROSARIA, D.N.I. N° 6.410.229** en autos N° 185367, caratulados: "RUSSO ROSARIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xGBY7rdQHRb7XHP> CONEXIDAD CON AUTOS N° 41698)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:
 **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.267 Mayo 23/29 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. BASUALDO CARLOS CELEDONIO, DNI. N°3.146.755**, en expediente N° 121847, caratulado: "BASUALDO CARLOS CELEDONIO S/ Sucesión Testamentaria", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: FIRMA:
SELLO:
 **CHRISTA D'ALOISIO**
ABOGADO FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 84.269 Mayo 23/29 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ZUÑIGA CALDERON RENE JACINTO**, en Autos N° 45/23, caratulados **ZUÑIGA CALDERON RENE JACINTO S/ SUCESION AB INTESTATO** (DRA. LIDIA ANDREA ROMAN BARON - SOLICITANTE: MIRIAM DEL CARMEN ZUÑIGA Y OTROS). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 12 de Mayo de 2023.-



Lorena A. Fernandez
Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 84.277 Mayo 23/29 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|----------------------|-----------------|
| Publicaciones.....\$ | 6.500,00 |
| Impresiones.....\$ | 0,00 |
| Total\$ | 6.500,00 |

23-05-23